

18 AGO 2026

Proposición N° 03

Hora: 10:32

HONORABLE MESA DIRECTIVA

Comisión Séptima Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

18 AGO 2026
Aprobado

ASUNTO: Proposición mediante la cual se solicita incluir en el plan de trabajo y la agenda legislativa de la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la sesión de radicación y sustentación de los informes de gestión de qué trata el parágrafo 2° del artículo 5° de la Ley 2297 de 2023.

La suscrita Representante a la Cámara BLEIDY PÉREZ BALLESTAS en mi condición de miembro de la Comisión Séptima Constitucional Permanente, en uso de mis facultades reglamentarias y con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el artículo 5° de la Ley 2297 de 2023, "por medio de la cual se establecen medidas efectivas y oportunas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y los cuidadores o asistentes personales bajo un enfoque de derechos humanos, biopsicosocial, se incentiva su formación, acceso al empleo, emprendimiento, generación de ingresos y atención en salud y se dictan otras disposiciones", sancionada el 28 de junio de 2023, instituyó el 24 de julio de cada año como el Día Nacional del Cuidador o Asistente Personal.

Que el parágrafo 2° del citado artículo 5° dispone textualmente: "Las entidades involucradas en el desarrollo y cumplimiento de la presente ley radicarán y sustentarán informes de gestión ante las Comisiones Séptimas Constitucionales del Congreso de la República, cada 24 de julio o día hábil siguiente de sesión de dichas comisiones, como complemento de las actividades de visibilidad y conmemoración".

Que dicha obligación legal es de carácter permanente y anual, y por tanto vincula a la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes en cada nuevo periodo legislativo, con independencia de los cambios en su conformación.



bleidytere presenta@gmail.com



Instagram:
bleidy.tere presenta



Facebook:
bleidy te representa



X:
@BleidyPerezB



Tik Tok:
@bleidy.tere presen



Threads:
bleidy.tere presenta

Que, mediante derecho de petición radicado en julio de 2026 ante la Secretaría de la Comisión Séptima, la Federación Internacional de Cuidado y Apoyo – FICA, la Fundación MAPACUDISCOL, la Fundación Samuel Mera, la Fundación Gabriell de Jesús y demás organizaciones firmantes, solicitaron que, con ocasión del cambio de legislatura, la nueva conformación de la Comisión Séptima tenga en cuenta el cumplimiento de esta obligación.

Que conforme al artículo 80 de la Ley 5ª de 1992 (modificado por el artículo 9º de la Ley 974 de 2005), corresponde a la Mesa Directiva de cada Comisión Permanente fijar el orden del día de sus sesiones.

Que el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 2297 de 2023 otorgó al Gobierno nacional un término de un (1) año, contado desde la sanción de la ley, para reglamentar las actividades de visibilización de la labor de cuidadores y asistentes personales, término que se encuentra actualmente vencido, sin que conste en esta Comisión información sobre su cumplimiento.

Que a la fecha de radicación de la presente proposición (3 de agosto de 2026) ya se cumplió el 24 de julio de 2026 sin que conste que la Comisión Séptima hubiere realizado la sesión de radicación y sustentación de informes de gestión prevista en el parágrafo 2º del artículo 5º de la Ley 2297 de 2023 para la presente vigencia.

Con fundamento en lo anterior, presento a consideración de la Honorable Mesa Directiva la siguiente:

PROPOSICIÓN

La Mesa Directiva de la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, a la mayor brevedad posible, agendará una sesión ordinaria y en cuyo orden del día se fijará la sustentación y discusión de los informes de gestión correspondientes a la vigencia 2026, de que trata el parágrafo 2º del artículo 5º de la Ley 2297 de 2023, en atención a que el término legal del 24 de julio de 2026 ya se cumplió sin que dicha sesión se hubiere realizado.

Para tal efecto se citarán a las autoridades gubernamentales y se garantizará la participación de los representantes y actores gremiales y comunitarios.



 bleidyterepresenta@gmail.com



Instagram:
[bleidy.terepresenta](https://www.instagram.com/bleidy.terepresenta)



Facebook:
[bleidy te representa](https://www.facebook.com/bleidy.terepresenta)



X:
[@BleidyPerezB](https://twitter.com/BleidyPerezB)



Tik Tok:
[@bleidy.terepresenta](https://www.tiktok.com/@bleidy.terepresenta)



Threads:
[bleidy.terepresenta](https://www.threads.net/@bleidy.terepresenta)

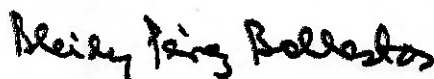
Con base en la referencia normativa en la que sustento la presente proposición, a partir del próximo periodo legislativo, dicha sesión deberá quedar incorporada de manera permanente en la agenda anual de la Comisión Séptima en la fecha señalada por la ley —24 de julio o día hábil siguiente de sesión de la Comisión, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno y continuo de esta obligación legal.

La Secretaría de la Comisión Séptima oficiará a las entidades involucradas en el desarrollo y cumplimiento de la Ley 2297 de 2023 entre ellas, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo para que remitan sus informes de gestión y comparezcan a sustentarlos en la sesión que se programe.

La Secretaría de la Comisión Séptima requerirá al Gobierno Nacional para que informe sobre el estado de la reglamentación prevista en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 2297 de 2023, cuyo término legal para expedirla se encuentra vencido.

La Secretaría de la Comisión Séptima comunicará de la presente proposición y su aprobación a la Federación Internacional de Cuidado y Apoyo – FICA y demás organizaciones firmantes de la petición radicada en julio de 2026, como respuesta de gestión a su solicitud. (Se adjunta escrito de petición radicado)

Cordialmente,



BLEIDY PÉREZ BALLESTAS

Representante a la Cámara – Bogotá D.C.



✉ bleidytere presenta@gmail.com



Instagram:
[bleidy.tere presenta](https://www.instagram.com/bleidy.tere presenta)



Facebook:
[bleidy te representa](https://www.facebook.com/bleidy.tere presenta)



X:
[@BleidyPerezB](https://twitter.com/BleidyPerezB)



Tik Tok:
[@bleidy.tere presen](https://www.tiktok.com/@bleidy.tere presen)



Threads:
[bleidy.tere presenta](https://www.threads.net/@bleidy.tere presenta)

Bogotá D.C. julio de 2026

SEÑORES

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

SECRETARIA DE LA COMISIÓN SÉPTIMA

Ref.: Derecho de Petición

Cordial saludo respetados señores como agremiación de la población cuidadora de personas con discapacidad en el marco del día nacional del cuidador, invocando el artículo 5 parágrafo 2 que menciona:

ARTÍCULO 5o. CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DEL CUIDADOR O ASISTENTE PERSONAL. Con el fin de visibilizar la labor de quienes prestan acompañamiento a las personas con discapacidad, el 24 de julio de cada año en Colombia, se celebrará el Día Nacional del Cuidador o Asistente Personal.

PARÁGRAFO 1o. El Gobierno nacional tendrá un término de un (1) año contado a partir de la sanción de la presente ley, para reglamentar las actividades que se llevarán a cabo para visibilizar la labor de quienes prestan cuidado o asistencia personal a personas con discapacidad. Debe tenerse en cuenta que la escogencia del día 24 de julio tiene un sentido simbólico, en la medida que el cuidado o asistencia personal es una actividad que se ejerce veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

PARÁGRAFO 2o. Las entidades involucradas en el desarrollo y cumplimiento de la presente ley radicarán y sustentarán informes de gestión ante las Comisiones Séptimas Constitucionales del Congreso de la República, cada 24 de julio o día hábil siguiente de sesión de dichas comisiones, como complemento de las actividades de visibilidad y conmemoración.

Queremos solicitar teniendo en cuenta el cambio de legislatura solicitar que en los términos de constitución de la nueva comisión séptima se tenga este requerimiento en cuenta, pues es de obligatorio cumplimiento dentro de lo que menciona esta ley.

Agradecemos la atención y respuesta a esta solicitud,

Gracias!!

Cordialmente,

Johana Mendivelso C
ficainternacionalcare@gmail.com; fundacioncdlscolombia@gmail.com

Móvil: 3164920158; 3136506607; 3117744994

Mónica Patricia Eraso Paz
Nariño

Luz Mery Sánchez
Bogotá

Nubia Estela Alonso
Presidenta y fundadora de la fundación MAPACUDISCOL
DEPARTAMENTO DEL META

VAM

Mujer CAFAM Cauca 2024
Mujer Influyente 2025 Podemos Ser-Konrad Adenauer Stiftun
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Stephanie Patiño H.

Stephanie Patiño Hernández
Directora Fundación Gabriell de Jesús
Fungaies2015@gmail.com
Cel. 3005754360

Amparo R. de Chamorro

Amparo R. de Chamorro
c.c. 30714355
Cel. 3155812217
DEPARTAMENTO DE NARIÑO



|
Vo.Bo.
ANA LUCIA MARIN OSPINA